

## NUMERO 433.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento Colonización é Industria.—México, 2 Febrero 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Paul Joseph Schlicht, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en el arte de producir combustión y en los aparatos que al efecto se emplean, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Febrero de 1897.—*Porfirio*

*Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de privilegio número 976, expedida á favor del Señor Paul Joseph Schlicht.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 976 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en el arte de producir combustión y en los aparatos que al efecto se emplean, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 2 de Febrero de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello [que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 8 Febrero 1897."

México, Febrero 8 de 1897.—Anotada á fojas 34 del libro respectivo con el número 104.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México Febrero 11 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial Mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 43.—Febrero 19 de 1897..

## NUMERO 434.

## Cónsul general del Ecuador en México.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores —Sección Consular.

El Señor Presidente se ha servido conceder, con fecha 8 del actual, el Exequátur de estilo á D. Leopoldo Pigout para que pueda ejercer las funciones de Cónsul general del Ecuador en México, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859.

México, Febrero 11 de 1897.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 46.—Febrero 23 de 1897.

## NUMERO 435.

## PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Ministro de Justicia:

El Lic. Manuel Ruiz Sandoval, ante vd. respetuosamente expone:

Que tiene impresa le segunda edición del “Manual de procedimientos en juicio de amparo,” que tiene escrito, y á fin de conservar la propiedad literaria respectiva, en cumplimiento de la ley manifiesta, que se reserva no sólo la propiedad por lo que respecta á la reimpresión del citado “Manual,” sino también la traducción á otros idiomas. Por tanto,

A vd. C. Ministro suplica respetuosamente, se sirva darlo por presentado adjuntando los dos ejemplares del anunciado “Manual” que la ley previene, y mandar se registre la presente manifestación.

Protesto lo necesario, etc.

Tuxtla Gutiérrez, Octubre 25 de 1896.—*Manuel Ruiz Sandoval*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª"

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd, fecha 25 del próximo pasado Octubre. en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria y el de traducción que le corresponden respecto de su libro titulado "Manual de procedimientos en el juicio de amparo;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 18 de Diciembre de 1896.—*Baranda*.—Rúbrica.—C. Lic. Manuel Ruiz Sandoval.—Tuxtla Gutiérrez.—Estado de Chiapas.

Es copia. México, Diciembre 18 de 1896.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 42.—Febrero 18 de 1897.

NUMERO 436.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

C. Ministro:

Enrique Rode, profesor Oficial del idioma inglés del Instituto Científico y Literario del Estado de San Luis Potosí, ante vd y con el debido respeto expone:

Que siendo autor de la obrita titulada "El Nuevo Libro de Inglés para los Niños Hispano Americanos," y deseando obtener la propiedad literaria respectiva que la ley concede á los autores, no sólo en general, sobre el plan pedagógico intuitivo-objetivo que ha adoptado para la formación de dicha obra, sino muy especialmente sobre la manera con que las lecciones que contiene dicho texto son llevadas inmediatamente del terreno teórico al práctico, lo que en su concepto, y por no existir ningún libro de inglés expuesto en esa forma, constituye un invento verdaderamente original,

Ante vd., en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, declaro, que me reservo el derecho de

propiedad literaria que me corresponde como autor del expresado libro, del cual acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, Diciembre 17 de 1896.—*Enrique Rode*.—Rúbrica.—Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública, Lic. D. Joaquín Baranda.—Presente.

---

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública —Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocuro de vd., fecha 17 del mes actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del libro titulado: "El Nuevo Libro de Inglés para los Niños Hispano-Americanos;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 18 de Diciembre de 1896.—*Baranda*.—Rúbrica.—C. Enrique Rode.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 18 de 1896.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial.—Número 42.—Febrero 18 de 1897.

---

NUMERO 437.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

"Se recibió el oficio de vd., número 120, fecha 3 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Ampliación," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2º tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Ampliación," número 6,937, ubicada en la Municipalidad de

Veta Grande, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á Luis Olavarria.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897. — P. O del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 25 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial".—Número 78.—Abril 1º de 1897

---

NUMERO 438.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

"Se recibió el oficio de vd., número 121, fecha 3 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportuna-

mente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Trinidad," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2º tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Trinidad," número 6,938, ubicada en la Municipalidad, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á Candelario Flores y Hermanos.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial".—Núm. 78.—Abril 1º de 1897

## NUMERO 439.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

“Se recibió el oficio de vd., número 123, fecha 3 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Riqueza,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2º tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Riqueza,” núm. 6,984, ubicada en la Municipalidad de Veta Grande, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á Alberto Duque.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento,—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 78.—Abril 1º de 1897.

## NUMERO 440.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

“Se recibió el oficio de vd., número 124, fecha 3 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santa María de Guadalupe,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Santa María de Guadalupe,” número 6,985, ubicada en la Mu-

nicipalidad, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á David Díaz y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 78.—Abril 1º de 1897.

---

NUMERO 441.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 125, fecha 3 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportu-

namente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Antonio,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2º tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Antonio,” número 6,987, ubicada en la Municipalidad, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á Anthony Bray.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 25 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 78.—Abril 1º de 1897.

---

## NUMERO 442.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

“Se recibió el oficio de vd., número 108, fecha 3 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Providencia,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2º tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Providencia,” número 2,815, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Pinos, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Brígido Contreras.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 78.—Abril 1º de 1897.

## NUMERO 444.

## PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública

Catalina Walker, vecina de Monterrey, Estado de Nuevo León, ante vd. respetuosamente expongo: que he escrito y publicado una obra que lleva por título “La Elegancia. Sistema de cortar vestidos para señoras y niñas,” y deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde como autora



de la obra referida, de la cual acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

Monterrey, E. N. L. Noviembre 21 de 1896.—*Catalina Walker*.—Rúbrica.

---

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd., fecha 21 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo al art 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de una obra titulada "La Elegancia. Sistema de cortar vestidos para señoras y niñas;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 18 de 1896.—*Baranda*.—Rúbrica.—Srita. Catalina Walker.—Monterrey, Estado de Nueve León.

Es copia. México, Diciembre 18 de 1896.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 44.—Febrero 20 de 1897.

NUMERO 445.

**PROPIEDAD LITERARIA.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Dos estampillas por valor de cincuenta centavos, debidamente canceladas.

Vicente García Torres, director y propietario del periódico *El Monitor Republicano*, deseando evitar que algún editor use ese título para alguna publicación, declara que se reserva el derecho de propiedad sobre aquel título. Al efecto, suplico á vd. me dé por presentado con dos ejemplares del citado periódico, haciendo constar que me reservo todos mis derechos respecto de ese título, y en consecuencia mandar que se publique la adquisición de propiedad en el *Diario Oficial* de la Federación, se inscriba en el registro correspondiente y se me libre un certificado de dicho Registro.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 24 de 1896.—*Vicente García Torres*.—Rúbrica.—Señor Oficial mayor encargado de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.—México.